ACTA DE SUSPENSION INTERVENTORIA N°3.

CONTRATO: CMA-001-2023

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TENERIFE - MAGDALENA.

CONTRATISTA INTERVENTOR: CONSORCIO INTER TENERIFE 2023
R/L MARTIN BARON CANTILLO

SUPERVISOR: PEDRO DE ARCO DE LEON.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO DE LA VIA REAL DEL OBISPO – SANTA INES EN EL MUNICIPIO DE TENERIFE, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

VALOR DEL CONTRATO: $ 881.524.154

VALOR PAGO ANTICIPADO 0%: $ 0,000
VALOR ACTA PARCIAL 1 : $ 146.920.692,33.

PLAZO: NUEVE (9) MESES.

POLIZA N° 85-44-101122932 **SEGUROS DEL ESTADO SA.**
AMPAROS
(ANEXO 0 CONTRATO) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
VIG-07/07/2023; 07/07/2024.
PRESTACIONES SOCIALES
VIG-07/07/2023; 07/01/2027.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
4 AÑOS 11 MESES Y 28 DIAS

POLIZA N° 85-44-101122932 **SEGUROS DEL ESTADO SA.**
AMPAROS
(ANEXO 0 CONTRATO). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
VIG-07/07/2023; 07/07/2024.
PRESTACIONES SOCIALES
VIG-07/07/2023; 07/01/2027.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
5 AÑOS 0 MESES Y -1 DIAS

FECHA DE INICIO: JULIO 27 DE 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN: DICIEMBRE 19 DE 2024.

FECHA DE LA PRESENTE ACTA: DICIEMBRE 13 DE 2024.

Entre los suscritos **PEDRO DE ARCO DE LEON**, Secretario de Planeación, quien actúa como supervisor del contrato, por parte del Municipio de Tenerife - Magdalena y **MARTIN BARON CANTILLO,** quien actúa en calidad de contratista – interventor; se reunieron para suscribir la siguiente acta de suspensión N°3 que contiene lo siguiente:

CONSIDERACIONES

1. En el marco de la ejecución del contrato de obra No. LP – 002 – 2023, con objeto: "MEJORAMIENTO DE LA VÍA REAL DEL OBISPO - SANTA INES EN EL MUNICIPIO DE TENERIFE DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA" se han presentado inconvenientes en el desarrollo de las actividades programadas. Durante la fase de ejecución de las actividades de mejoramiento de la vía, se ha presentado un incremento considerable de precipitaciones que ha afectado negativamente el desarrollo del proyecto. Las fuertes lluvias, propias de la temporada invernal que atraviesa la región, han generado los siguientes problemas técnicos:
 - Durante la fase de ejecución de la obra no contábamos con el imprevisto de cierre de cantera y las restricciones en vías para el ingreso de materiales como cemento y acero, materiales que son necesario para finalizar la construcción del proyecto.
 - Vías de acceso: debido a las fiestas decembrinas nos encontramos con restricciones en vías de acceso para el proyecto, lo cual nos vemos obligados a solicitar una suspensión temporal ya que no fue posible el ingreso de materiales tipo acero, cemento y tubería que son necesario para culminarlas obras de este proyecto.
 - Imposibilidad de ingreso de materiales: debido a los recesos por la temporada, las canteras que nos sumista materiales pétreos no nos podrá abastecer el material requerido para dar finalidad a la obra.

 En aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual y teniendo en cuenta la situación antes descrita sobre las afectaciones ocasionadas por imprevistos y tomando las medidas de precaución, se ha decidido suspender las actividades hasta superar las causas que motivan la suspensión

ACORDAMOS

PRIMERO: por lo anteriormente expuesto, la secretaria de planeación en mutuo acuerdo con el contratista de obra e interventoría, acuerdan que es necesario y factible celebra el acta de suspensión N°3 del contrato de

obra y del contrato de interventoría, con el fin de suspender las actividades por un término hasta que se superen los motivos que originaron la suspensión, contados a partir del día 13 de diciembre del 2024.

SEGUNDO: la suspensión del contrato no generara gastos de administración adicionales por permanencia en obra o lucro cesante a cargo del municipio de Tenerife, en consecuencia, se procede a la suspensión del contrato, por treinta (30) dias.

TERCERO: el contratista deberá modificar la vigencia de los amparos de la garantía única constituida, contemplando la nueva fecha de terminación del contrato y a radicarla dentro de los (05) días hábiles siguientes a la reanudación del plazo de ejecución del contrato, en la alcaldía de Tenerife para su respectiva aprobación.

CUARTO: se deja constancia que con la presente suspensión parcial no se afectaran los intereses de la entidad, ni del contratista y que no se genera erogación adicional alguna para las partes, igualmente no afecta el equilibrio financiero del contrato.

Para constancia de ello se firma la presente acta por los que en ella intervienen a los 13 días del mes de diciembre de 2024.

PEDRO DE ARCO DE LEON
Secretario de Planeación.
Supervisor del contrato

MARTIN BARON CANTILLO
Contratista-interventor.
CONSORCIO INTER TENERIFE 2023

Elaboro y Proyectó: Pedro De Arco De León – Secretario de Planeación
Revisó y Aprobó: